REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No.11-2003

Acta de sesión número once celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 24 de febrero del 2003, a las 4.30 p.m.

Asisten: Lic. Marvin Herrera A, Lic. Nelson Monge C, Dra. Sandra García, Licda. Gloria Paniagua Soto, Lic. Guillermo Vargas Salazar, y Lic. Rubén Salas Salazar, Propietarios, Msc. Alejandrina Mata Segreda, Licda. Bladis Briones V y MBA. Edgar Carpio Solano, Lic. Rubén Leandro Montero, Suplentes y la Msc. Urania Chaves Murillo, Secretaria General.

TRABAJO DE COMISIONES

A. COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERÍA

La Comisión de Leyes y Reglamentos del Consejo Superior de Educación luego de estudiar la propuesta de modificación al Reglamento de la Escuela Centroamericana de Ganadería, planteada por esta institución, dispone enviar al Director General, Dr. Francisco Romero Royo las siguientes observaciones.

A. DE CARÁCTER GENERAL

1. Definir si la propuesta se trata del Estatuto Orgánico o de un Reglamento Interno (Artículo 67, Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria).
2. Es necesario hacerle una revisión de estilo y de sintaxis.
3. Armonizar las prohibiciones con el voto de la Sala Constitucional en cuanto a la consanguinidad.
4. Clarificar en ese Reglamento lo relativo a: propósitos, objetivos y fines. (Ejemplo: En el artículo 7 se habla de objetivos, en el artículo 8 de fines y no hay objetivos explícitos).
5. En el capítulo " II Propósitos y Funciones" se incluyen los propósitos, no se especifican claramente las funciones y se hablan del cumplimiento de objetivos sin especificarlos.

6. No obstante la recomendación de la Procuraduría General de la República, esta comisión considera que lo dispuesto en el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria (Decreto Nº 30431, Publicado en la Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2002) debe ser respetado.

B. DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Incorporar o atender, según el caso, las recomendaciones anotadas para los siguientes artículos:

Artículo 2

...Se agrega:...pero podrá tener otra u otras sedes regionales en cualquier sitio de la República o fuera de ella, **siempre y cuando sean aprobadas por el Consejo Superior de Educación.**

Artículo 4

La Escuela **podrá funcionar en el ámbito** centroamericano por medio de convenios **suscribirá** colectiva o individualmente con los países interesados, por medio de instituciones públicas o privadas, **de conformidad con el artículo 2 de este Reglamento.**

Artículo 5

Los propósitos de la Escuela son: realizar, promover y estimular la investigación, la enseñanza y extensión agropecuaria en los niveles técnicos y en cursos de extensión a las comunidades, en todas aquellas materias pecuarias y afines que abarcando aspectos científicos, técnicos, económicos y sociales contribuyan al desarrollo y bienestar de la región centroamericana. Por lo tanto formará técnicos idóneos, de sólida preparación, teórico práctica y fomentará por medio de cursos cortos la enseñanza comunitaria

Artículo 8

Los fines de la Educación Superior Parauniversitaria son los siguientes:

a. Ofrecer carreras cortas completas, de dos o tres años de duración, a personas con bachillerato en la Enseñanza Media o su equivalente en la Educación Diversificada;

b. Ofrecer programas de formación, capacitación o perfeccionamiento a los miembros de la comunidad;

c. Promover y participar, para bien de la comunidad, en labores de acción social y de investigación de los problemas de ésta;

d. Ofrecer servicios descentralizados a las universidades oficiales del país, mediante convenios firmados con ellas;
e. Contribuir en la labor de conservar, enriquecer y transmitir la cultura nacional;

f. Propiciar el avance del país hacia la constitución de una sociedad cada vez más justa, libre, próspera y democrática; y

g. Ofrecer al educando oportunidades de nivelación académica, que le permitan cursar carreras de Educación Superior Parauniversitaria, sobre bases más sólidas.

Artículo 11

Los miembros del Consejo Directivo serán designados para un período de dos años y pueden ser reelectos **únicamente por el período subsiguiente.**

Artículo 15

No podrán formar parte del Consejo Directivo quienes estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive. (**Observar esto de la Sala Constitucional).**

Artículo 16

Dejará de ser miembro del Consejo Directivo:

a. El que fuere declarado responsable por sentencia firme de cometer alguna infracción a las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables a la Escuela.

b. El que fuere declarado responsable por sentencia firme de cometer algún acto u operación fraudulenta o ilegal. En caso de dictarse prisión preventiva o elevación a juicio contra algún miembro del Consejo Directivo, dicho miembros será suspendido en sus funciones hasta tanto no se dicte sentencia firme que resuelva en definitiva el punto.

c. El que perdiese la capacidad física o intelectual que le impida el ejercicio del cargo.

d. El que se ausentase del país por más de tres meses son contar con la autorización del Consejo, quien en ningún caso podrá conceder dicha autorización por más de seis meses.

e. El que sin causa justificada, a juicio del Consejo Directivo, hubiese dejado de asistir a tres sesiones consecutivas o a seis alternas en el curso de un año. En caso de justificación de la ausencia a la sesión respectiva, la misma deberá efectuarse a más tardar en el transcurso del mismo día de la sesión, ya sea en forma verbal o escrita.

f. El que renuncie a su cargo. En todos los casos antes indicados por el Consejo Directivo dará cuenta al señor Ministro de Educación Pública si procede a declarar la separación. Cuando ocurriere una vacante, el nombramiento del sustituto se hará dentro del término de un mes y la persona nombrada ejercerá su cargo por el resto del período legal faltante.

(Ajustar al Voto de la Sala Constitucional en cuanto a la consanguinidad)

Artículo 23

Por cada sesión ordinaria o extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo devengarán una dieta que se determinará por acuerdo y cuyo monto se incluirá en los presupuestos anuales de la Escuela. **Se pagará un máximo de cinco sesiones al mes.**

Artículo 24

El Consejo Directivo se ajustará en lo posible**, al siguiente orden del día.**

1. Aprobación y firma de actas anteriores.
2. Aprobación de la agenda para la sesión
3. Seguimiento de acuerdos
4. Lectura de correspondencia
5. Examen y resoluciones de los demás asuntos que deban conocerse, en orden de urgencia o importancia; y
6. Proposiciones de los miembros del Consejo.

Sin embargo, cualquiera de sus miembros puede solicitar la alteración del orden del día cuando lo juzgue conveniente. No podrá ser objetivo de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presenten los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos. En las sesiones extraordinarias, el orden del día estará formando únicamente por los asuntos que haya sido objeto de la convocatoria.

Artículo 33.

El Director General de la Escuela debe ser, preferiblemente , un ingeniero agrónomo Zootecnista, un administrador de empresas agropecuarias o poseer un título académico similar o equivalente dentro del campo agropecuario reconocido por alguna de las universidades públicas del país, incorporando a su respetivo colegio, tener treinta años cumplidos y de probada conducta moral, así como experiencia académica en docencia, investigación y extensión. Tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Escuela con facultades que a los apoderados generalísimos señala el artículo 1253 del Código Civil. Es el principal funcionario ejecutivo de la organización y será responsable ante el Consejo Directivo de la organización y dirección de la Escuela.
En general, tendrá las mismas funciones y atribuciones establecidas para la figura del decano en el título III del capítulo II del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto Ejecutivo número 30431-MEP en lo que fueren compatibles.

Ningún Miembro del Consejo Directivo podrá ser nombrado como Director General de la Escuela dentro de los dos años inmediatos posteriores a la cesación de sus funciones, ni tampoco podrá ser nombrado ningún pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de ninguno de los miembros del Consejo Directivo que al momento del nombramiento se encuentren en el ejercicio del cargo. (Ajustar voto de la Sala Constitucional).

2. Esta Comisión acuerda destinar la primera sesión del mes de marzo para:

2.1. El análisis de las propuestas de modificaciones al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

2.2 Estudio del Informe AL Nº 05-03, sobre "Potestades del Consejo Superior de Educación sobre los Institutos de Educación Parauniversitaria", solicitado a la Licda. Miriam Durán y presentado en esta sesión. Copia de este informe fue distribuida entre sus miembros.

3.- Informe No. 05-2003, se estudiaron y resolvieron 18 expedientes de equiparación de estudios de la Educación Media de las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0003	Carlos Cabrera Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0005	Gustavo Guerra R	Bachillerato en	Argentina

		Enseñanza Media	
0007	Robert W. López Asto	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0011	Lídice Menéndez Pérez	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
0013	Rudy Arroyo Gamboa	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0014	Víctor Rivera Acosta	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0017	Luis González González	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0019	Leandro Mora Vallejos	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0025	Antonio R. Felipuzzi Jiménez	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0039	Yu-Fang Tai	Bachillerato en Enseñanza Media	China
0041	Vera Fernández Monge	Bachillerato en Enseñanza Media	España
0042	Wilbert Gantes Pitti	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0045	Lilliana Quintero Montero	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0062	Oscar Hule Montoya	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0066	Martín Contreras Rivas	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0085	Eugenia León Alvarado	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0115	Luis Mario Alvarez	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0189	Douglas Sandino Dávila	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua

Se dispone elevar estas resoluciones sobre equiparación de estudios al Pleno del Consejo Superior de Educación.

B. COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Solicitud de reconsideración de los Departamentos de Educación Especial y Educación Técnica sobre la propuesta "Inclusión de Estudiantes del III ciclo y Educación Diversificada de la Educación Especial en la Educación Diversificada Técnica.

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Con base en el criterio técnico A.T. 21-2003 emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela y revisada la documentación aportada por el Ing. Fernando Bogantes Cruz, Director de Educación Técnica y el señor Gerardo Monge, Director de Educación Especial, que consta en el expediente No. A.T. 28-2003 y que dice:

Respecto del oficio DEE 0006-03 suscrito por los directores de los departamentos de Educación Especial y Educación Técnica del MEP solicitan al Consejo Superior de Educación reconsidere la decisión de realizar este plan piloto solamente en el Liceo del Sur y que solo es posible ejecutarlo en los seis colegios propuestos originalmente , que se autorice para ser ejecutado en tres de ellos los que serían:

Liceo del Sur
CTP de Calle Blancos
Seleccionar un colegio técnico Profesional que tenga III ciclo entre el CTP de San Vito, de Liberia y el Mario Quirós Sasso.

Cierra el oficio con lo siguiente: Esta decisión es urgente ya que debe iniciarse el proceso de capacitación del personal docente que estará a cargo de esta población tanto de Educación Especial como el técnico de los colegios que corresponda.

Mediante oficio DEPP 098-2003, presentado ante la Secretaría el 23 de enero de 2003, suscrito por la Máster Florencia Rodríguez Martín, expresa que según lo reportado mediante oficio DEPP-2135-2002 a este órgano se le informó la previsión presupuestaria para el 2003 que era 1640 lecciones de educación técnica y 560 de educación especial. Pero luego de reuniones con el Lic. Francisco Núñez se determinó que se hacía necesario variar la forma de pago que se tenía prevista. Esto nos obliga a calcular nuevamente el costo que tendría la implementación del programa de inclusión de estudiantes del III ciclo y la educación diversificada en la Educación Especial en la Educación Diversificada Técnica en al menos una de las instituciones, cálculos que no podrán realizarse mientras no contemos con una serie de datos (matrícula, cantidad de docentes, número de cursos, etc) que se solicitaron desde el 11 de diciembre pasado a través del Lic. Francisco Arias, sin que hasta la fecha hayamos tenido respuesta".

Se recomienda:

- **No aprobar la solicitud de incorporar al Plan Piloto "Inclusión de Estudiantes del III ciclo y Educación Diversificada de la Educación Especial en la Educación Diversificada Técnica, los colegios CTP de Calle Blancos y CTP de San Vito, Liberia o el Mario Quirós Sasso, por las razones expuestas en el oficio DEPP 098-2003, suscrito por la Srta. Florencia Rodríguez, Directora Programación Presupuestaria del MEP**

2.- Autorización de la práctica supervisada como requisito de graduación de la carrera de Técnico Dental impartida por el ILAFORI.

La Comisión de Planes y Programas recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, el siguiente texto resolutivo:

- **Dado que ya el Consejo Superior de Educación, autorizó la práctica supervisada como requisito de graduación en la carrera Técnica Dental, debe interpretarse que esta autorización cubre a todos los estudiantes que hayan cumplido con el Plan de Estudios de dicha carrera, antes de la entrada en vigencia del Decreto No. 30431-MEP del 17 de mayo de 2002, el cual remite el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria**

3.- Solicitud de derogatoria del acuerdo 59-2002 sobre "Distribución de objetivos y contenidos en la asignatura de Matemática para el curso lectivo del 2003" y a cambio se propone el plan de transición 2003

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Convocar a reunión con la Comisión de Planes y Programas a los señores MSc. Wilfrido Blanco Mora, Viceministra Académico, Msc. Álvaro Artavia, Lic. Marco Vinicio Vargas, Me.d Zahyra Morgan y la Msc. Marielos Ulate del Departamento de Matemática, para que expliquen la situación presentada con la propuesta y aprobación de la "Distribución de objetivos y contenidos en la asignatura de Matemática para el curso lectivo del 2003".**

- **Solicitar a la División de Control de Calidad mantener en suspenso el tiraje del temario de Matemática para hacer el estudio integral de las propuestas de la distribución de objetivos y contenidos y las inquietudes de la División de Desarrollo Curricular.**

4.- Implementación del programa de Secretariado Ejecutivo en el CTP de Heredia.

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Autorizar la aplicación del programa de Secretariado Ejecutivo en el CTP de Heredia a partir del curso lectivo 2003.**

5.- Solicitud de aclaración sobre la educación cívica en la educación diversificada.

Se traslada para próxima sesión.

6.- Solicitud de aprobación de la política nacional para la educación de personas jóvenes y adultas.

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Enviar al Despacho de la Señora Ministra para que indique por escrito si el documento "Política Nacional para la educación de personas jóvenes y adultas", es congruente con la Política Educativa vigente y las directrices administrativas emitidas por su Despacho.**

7.- Solicitud de ampliar la cobertura de la Enseñanza Bilingüe en el tercer ciclo y la Educación Diversificada en el Colegio de San Vito, suscrita por el Msc. Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico.

La Comisión de Planes y Programas, propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

En la sesión No. 48-2001 del 23 de octubre del 2001, se tomó el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el cambio en el Plan de Estudios del Colegio académico República de Italia como un Plan Piloto con énfasis en la lengua Italiana, previo a la presentación de los elementos faltantes en la propuesta curricular a más tardar el 30 de noviembre.**

- **Al terminar el curso lectivo deberá hacerse una evaluación de sus resultados.**

Por lo anterior se recomienda:

- **Solicitar a la Administración, que especifique las instituciones en las que se aplicaría la propuesta de incorporación del italiano como lengua extranjera en Coto Brus, además de la evaluación solicitada en el mencionado acuerdo**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos

Acta No. 11-2003 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 24 de febrero de 2003, a las 4.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 12 del 25 de febrero de 2003.

ASTRID FISCHEL VOLIO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

URANIA CHAVES MURILLO
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #5- Acta 11-03
24 de 2 de 2003

INFORME N° 0007

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

112

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Certificado Oficial de Estudios de la Educación Secundaria, obtenidos en la República de Perú por Luis Bragayrac Sims.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Revisada la documentación aportada por la interesada el 07 de enero de 2003, a saber:

1-Certificado Oficial de Estudios de la Educación Secundaria extendida por el Colegio Politécnico regional de Centro donde curso y aprobó cinco años de estudios desde 1989 hasta 1993, debidamente legalizado.

2- Nota aclaratorio del Tercer Secretario Encargado de la Sección Consular señor Antonio Miranda Sisniegas de la Embajada de Perú en Costa Rica, que especifica que con esa Certificación Oficial de Estudios de Educación Secundaria de Menores lo faculta para ingresar a una universidad. Dada en San José, 07 de enero de 2003.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Certificado Oficial de Estudios de la Educación Secundaria obtenido en la República de Perú, por Luis Bragayrac Sims, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0007

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Certificado Oficial de Estudios de la Educación Secundaria, obtenidos en la República de Perú por Luis Bragayrac Sims..

FECHA: 10 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Luis Bragayrac Sims, que consta en el expediente N°. 0007.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Certificado Oficial de Estudios de la Educación Secundaria obtenido en la República de Perú, por Luis Bragayrac Sims, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0085

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de General obtenido en la República de El Salvador, por Eugenia María León Alvarado.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 09 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Bachiller General extendido por El Colegio San Francisco, Ministerio de Educación, dado en San Salvador el 29 de noviembre de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller General obtenido en la República de El Salvador, por Eugenia María León Alvarado, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0085

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller Generalobtenido en la República de El Salvador, por Eugenia María León Alvarado.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Eugenia María León Alvarado, que consta en el expediente N°. 0085.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller General obtenido en la República de El Salvador, por Eugenia María León Alvarado, a un Bachiller en Educación Media

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0039

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud presentada por **YU-FANG TAI**, para el Reconocimiento del Diploma de Idiomas de graduación, obtenido en la República de China.

FECHA: 04 de diciembre de 2002

144

Revisada la documentación aportada por la interesada el 20 de setiembre del 2002, a saber:

1-Diploma de Idiomas (traducción) N° de archivo : (88) Wen Tzao Zhuan zi N° 0525 junio de 2000, que en lo que interesa certifica que la estudiante **YU-FANG TAI** ha completado sus estudios en el departamento de español de cinco años de este colegio, superado con éxito los exámenes correspondientes, por lo que autoriza su graduación y le concede este diploma de conformidad con la Ley de Educación del Colegio, certificación N° 91110801 del Segundo Secretario encargado de Asuntos Consulares en la Embajada de la República de China, donde certifican que **YU-FANG TAI** graduada del sistema de cinco años del Colegio Superior del Wen Tzao Ursula en las lenguas extranjeras, lo cual es equivalente a la conclusión de la escuela segundaria superior o colegio y sus estudios extendidos hasta el segundo año de universidad en Costa Rica. Dado en San José Costa Rica, el 8 de noviembre de 2002.

2-Notas de cinco años de estudios, tres de bachillerato y dos de universidad.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachiller en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Idiomas de Graduación obtenido en la República de China, por Yu- Fang Tai , a Bachiller en Enseñanza Media.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0039

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud presentada por Yu-Fang Tai, para el Reconocimiento del Diploma de Inglés de Graduación, obtenido en la República de China..

FECHA: 03 de diciembre dl 2002

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada Yu-Fang Tai que consta en el expediente N°. 0039.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Idiomas de Graduación obtenido en la República de China, por Yu- Fang Tai , a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0025

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

115

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores , obtenidos en la República de Perú por Antonio Renato Felipuzzi Jiménez.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Revisada la documentación aportada por la interesada el 08 de enero de 2003, a saber:

1-Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores con los cinco años de estudios realizados entre 1997 y 2001, dado el 05 de noviembre de 2002, debidamente legalizado.

2- Nota aclaratorio del Tercer Secretario Encargado de la Sección consular señor Antonio Miranda Sisnlegas de la Embajada de Perú en Costa Rica, que especifica que con esa Certificación Oficial de Estudios de Educación Secundaria de Menores lo faculta para ingresar a una universidad. Dada en San José, 07 de enero de 2003.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores obtenido en la República de Perú, por Antonio Renato Felipuzzi Jiménez, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0025

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores , obtenidos en la República de Perú por Antonio Renato Felipuzzi Jiménez.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Antonio Renato Felipuzzi Jiménez, que consta en el expediente N°. 0025.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores obtenido en la República de Perú, por Antonio Renato Felipuzzi Jiménez a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0066

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

116

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Técnico Medio Industrial mención Electricidad obtenido en la República de Venezuela por Martín Pablo Contreras Rivas.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Revisada la documentación aportada por la interesada el de enero de 2003, a saber:

1-Título de Técnico Medio Industrial mención Electricidad extendido por el Ministerio de Educación, Cultural y Deporte, Viceministro de Asuntos Estudiantiles, dado en San Félix el 23 de junio de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Técnico Medio Industrial mención Electricidad obtenido en la República de Venezuela por Martín Pablo Contreras Rivas, a un Bachillerato en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0066

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Técnico Medio Industrial mención Electricidad obtenido en la República de Venezuela por Martín Pablo Contreras Rivas.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Martín Pablo Contreras Rivas, que consta en el expediente N°. 0066.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Técnico Medio Industrial mención Electricidad obtenido en la República de Venezuela por Martín Pablo Contreras Rivas, a un Bachillerato en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0115

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

117

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Título de Técnico Químico, obtenidos en la República de Argentina por Luis Mario Alvarez.

FECHA: 15 de enero de 2003.

Revisada la documentación aportada por la interesada el 19 de diciembre del 2002, a saber:

1-Título de Técnico Químico extendido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Ing. Luis A. Hugo, dado en Buenos Aires el 13 de mayo de 1992, describe las asignaturas cursadas en los seis años de estudios entre 1986 y 1991, de 1986 al 1988 curso el ciclo básico, de 1989 y 1991 la especialización como Técnico Químico, debidamente legalizado.

2-Título de Técnico químico extendido por el Consejo Nacional de Educación Técnica Ministerio de Educación y justicia, dado en Buemnos Aires el 12 de agosto de 1992.

3-Acuerdo de la Sesión 52-95 donde la Comisión de Reconocimiento y Equivalencias en el por tanto acordó:

- "Reconocer y equiparar los títulos de Bachiller Técnico obtenido en países donde sean aceptados como requisito de ingreso a la educación universitaria, al título de Bachiller en Educación Media".

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Técnico Químico obtenido en la República de Argentina , por Luis Mario Alvares, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0115

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Título de Técnico Químico, obtenidos en la República de Argentina por Luis Mario Alvarez .

FECHA: 15 de enero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por el solicitante Luis Mario Alvarez , que consta en el expediente N°. 0115.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Técnico Químico obtenido en la República de Argentina , por Luis Mario Alvares, a un Bachiller en Educación Media

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0189

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

118

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato obtenido en la República de Nicaragua, por Douglas Sandino Dávila.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 18 de febrero del 2003, a saber:

1-Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes dado en Granada el 13 de febrero de 2003.

2-Constancia extendida por el Consulado General de Nicaragua de San José, Costa Rica, del señor José Fernández Robleto Cónsul General Expresa que la Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato corresponde al título de Bachiller en Ciencias y Letras.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato, obtenido en la República de Nicaragua por Douglas Sandino Dávila a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0189

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo de Bachillerato obtenido en la República de Nicaragua, por Douglas Sandino Dávila.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Douglas Sandino Dávila , que consta en el expediente N°. 0189.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato, obtenido en la República de Nicaragua por Douglas Sandino Dávila a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0045

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

110

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela, por Lilliana Quintero Montero.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 09 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Bachiller en Ciencias extendido por el Ministerio de Educación, dado en San Antonio de los Altos el 23 de julio de 1991, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Lilliana Quintero Montero, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0045

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Lilliana Quintero Montero.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Lilliana Quintero Montero ,que consta en el expediente N°. 0045.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Lilliana Quintero Montero, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0017

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

190

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela, por Luis González González.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 07 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Bachiller en Ciencias extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Viceministerio de Asuntos Educación, dado en Caracas el 04 de julio de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Luis González Gónzalez, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0017

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Luis González González.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Luis González González,que consta en el expediente N°. 0017.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Luis González Gónzalez, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0042

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Bachiller en Letras obtenido en la República de Panamá, por Wilbert Gantes Pitti.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 09 de enero del 2003, a saber:

1-Diploma de Bachiller en Letras extendido por el Colegio Daniel Octavio Crespo, Ministerio de Educación, dado en Concepción el 17 de diciembre de 1999, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Bachiller en Letras obtenido en la República de Panamá, por Wilbert Gantes Pitti, a un Bachiller en Educación Media.

Telefono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0042

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Bachiller en Letras obtenido en la República de Panamá, por Wilbert Gantes Pitti.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Wilbert Gantes Pitti, que consta en el expediente N°. 0042.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Bachiller en Letras obtenido en la República de Panamá, por Wilbert Gantes Pitti, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0062

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

192

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de General obtenido en la República de El Salvador, por Oscar Vladimir Hule Montoya.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 09 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Bachiller General extendido por la Escuela Cristiana Maranatha, Ministerio de Educación, dado en San Salvador el 29 de noviembre de 1998, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller General obtenido en la República de El Salvador, por Oscar Vladimir Hule Montoya, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0062

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller Generalobtenido en la República de El Salvador, por Oscar Vladimir Hule Montoya.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Oscar Vladimir Hule Montoya, que consta en el expediente N°. 0062.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller General obtenido en la República de El Salvador, por Oscar Vladimir Hule Montoya, a un Bachiller en Educación Media

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0003

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

193

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Bachiller en Ciencia y Letras obtenido en la República de Panamá, por Carlos Cabrera Rodríguez.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 06 de enero del 2003, a saber:

1-Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras extendido por el Colegio San Antonio, Ministerio de Educación, dado en Provincia Chiriquí el 20 de diciembre de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en la República de Panamá, por Carlos Cabrera Rodríguez, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0003

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en la República de Panamá, por Carlos Cabrera Rodríguez.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Carlos Cabrera Rodríguez, que consta en el expediente N°. 0003..

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en la República de Panamá, por Carlos Cabrera Rodríquez, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0041

124

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller obtenido en la República de España, por Vera Violeta Fernández Monge.

FECHA: 20 de febrero de 2000

Revisada la documentación aportada por la interesada el 09 de enero de 2003, a saber:

1-Título de Bachiller extendido por el Ministerio de Educación y Ciencias, dado en Madrid el 08 de junio de 1995, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller obtenido en la República de España por Vera Violeta Fernández a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0041

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller obtenido en la República de España de Vera Violeta Fernández Monge.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada Vera Violeta Fernández Monge, que consta en el expediente N°. 0041.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller obtenido en la República de España por Vera Violeta Fernández a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0019

PARA: PLENO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Diploma de Bachiller en Ciencia y Letras obtenido en la República de Panamá, por Leandro Mora Vallejos.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 07 de enero del 2003, a saber:

1-Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras extendido por el Colegio Parroquial San José, Ministerio de Educación, dado en Provincia de Bocas del Toro el 20 de diciembre de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en la República de Panamá, por Leandro Mora Vallejos, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0014

196

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Victor Rivera Acosta.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Revisada la documentación aportada por la interesada el 14 de enero de 2003, a saber:

1-Título de Bachiller en Ciencias extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dado en Rubio el 23 de julio de 2002, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Victor Rivera Acosta, a un Bachillerato en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0014

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Victor Rivera Acosta.

FECHA: 03 de diciembre dl 2002

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Victor Rivera Acosta que consta en el expediente N°. 0014.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Bachiller en Ciencias obtenido en la República de Venezuela por Victor Rivera Acosta, a un Bachillerato en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0013

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud del reconocimiento del Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores , obtenidos en la República de Perú por Rudy Martín Arroyo Gamboa.

FECHA: 10 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Rudy Martín Arroyo Gamboa, que consta en el expediente N°. 0013.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundarios de Menores obtenido en la República de Perú, por Rudy Martín Arroyo Gamboa, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0005

128

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Perito Mercantil obtenido en la República de Argentina, por Gustavo Alejandro Guerra R..

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 07 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Perito Mercantil extendido por el Instituto San José Comercial Diurno, del Ministerio de Cultura y Educación Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, además notas de los cinco años cursados entre 1989 y 1993, dado en Buenos Aires el 11 de febrero de 1994, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Perito Mercantil obtenido en la República de Argentina por Gustavo Alejandro Guerra R., a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0005

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Perito Mercantil obtenido en la República de Argentina por Gustavo Alejandro Guerra R..

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Gustavo Alejandro Guerra R. ,que consta en el expediente N°. 0005

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Perito Mercantil obtenido en la República de Argentina por Gustavo Alejandro Guerra R., a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

199

INFORME N° 0011

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Técnico de Nivel Medio en Química Industrial obtenido en la República de Cuba, por Lídice Menéndez Pérez.

FECHA: 20 de febrero de 2003

Revisada la documentación aportada por la interesada el 07 de enero del 2003, a saber:

1-Título de Técnico de Nivel Medio en Química Industrial extendido por el Instituto Politécnico de química Mártires de Girón Ministerio de Educación, dado en la Habana el 15 de julio de 1998, debidamente legalizado.

La documentación aportada es suficiente para realizar la equiparación con el Bachillerato en Educación Media de Costa Rica.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Título de Técnico de Nivel Medio en Química Industrial obtenido en la República de Cuba por Lídice Menéndez Pérez, a un Bachiller en Educación Media.

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Calle 1, Avenida 3 y 5, Edificio Numar, 7 piso . Apartado 10087-1000

INFORME N° 0011

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: LIC. VERNIER RIVERA VARELA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento del Título de Técnico de Nivel Medio en Química Industrial obtenido en la República de Cuba por Lídice Menéndez Pérez.

FECHA: 20 de febrero de 2003.

Con base en dictamen emitido por el Lic. Vernier Rivera Varela, y revisada la documentación aportada por Lídice Menéndez Pérez ,que consta en el expediente N°. 0011.

SE RECOMIENDA:

Equiparar el Titulo de Técnico de Nivel Medio en Química Industrial obtenido en la República de Cuba por Lídice Menéndez Pérez, a un Bachiller en Educación Media.

Revisado por:

MSC. URANIA CHAVES MURILLO

LA COMISION,

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

MARVIN HERRERA ARAYA

LICDA. GLORIA PANIAGUA SOTO

MBA EDGAR CARPIO SOLANO

Teléfono: 221-03-98 *Fax: 255-21-15*